

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA DE

235

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

DÑA. TERESA M^a MARINERO RIVERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA N^o 6 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el expediente 0000061/2018 se ha dictado el presente auto, que en encabezamiento y parte dispositiva dice:

“AUTO

En Madrid, a seis de febrero de dos mil dieciocho.

*Se declara incumplida la pena de trabajos en beneficio de la comunidad impuesta al penado **PEREZ VILCHES IVAN**, dictada por el JUZGADO DE LO PENAL N^o 1 DE REUS (EJECUTORIA 000211/2013).*

*Líbrense testimonio de las presentes actuaciones y remítanse con atento oficio al **JUZGADO DE LO PENAL N^o 1 DE REUS**, con objeto de que por parte de dicho tribunal se adopte la decisión más adecuada teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en este caso.*

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al penado, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reforma en el término de tres días y subsidiario o separado de apelación en el plazo de cinco días a resolver por el juez o Tribunal sentenciador en los términos previstos en la Disposición Adicional Quinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial.

Firme que sea la presente resolución, llévase a efecto lo acordado en la misma y verificado, procédase al archivo del expediente.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. M^a Gracia Rupérez Paracuellos, Magistrado-Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria n^o 6 de Madrid. Doy fe”

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a PEREZ VILCHES IVAN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.687/18)

